Expediente n.º: 524/2013.

Demandante: Carla Caballero Simón.

Demandado: Technology Hotels, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera (Edif. Múltiples, 9.ª planta), en Cáceres.

Día: 18-04-2013.

Hora: 09:30.

Mérida, a 14 de marzo de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 14 de marzo de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente sancionador n.º 1013012, en materia de juego. (2013080973)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego y nombramiento de Instructor, incoado a Proyecto de Hostelería 2007, SL, por la Dirección General de Financiación Autonómica con número de expediente: 1013012.

Datos del incoado:

Nombre: Proyecto de Hostelería 2007, SL.

NIF: B-10369270.

Domicilio: Ctra. Nac. V, km.189,90.

Localidad: Saucedilla.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: En el establecimiento denominado "Hostal Plaza Versus" sito en la Ctra. Nac. V, Km. 189,9 de la localidad de Saucedilla, Cáceres, se encuentra instalada y en explotación una máquina B modelo El Tesoro de Java con Guía de Circulación n.º 8604. El establecimiento tiene caducada la Autorización para la instalación de máquinas recreativas y de azar.

Norma infrigida: Artículo 32.1.d) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, así como el artículo 74.3 b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y Salones Recreativos y de Juego de y del 70.2 del mismo cuerpo legal.

Tipificación de la sanción: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Multa de hasta 60.000,00 euros.

Instructor del Procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Órgano que incoa: Directora General de Financiación Autonómica.

Mérida, a 14 de marzo de 2013. La Directora General de Financiación Autonómica, PD Resolución de 19 de agosto de 2011 (DOE núm. 164, de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 1 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio en el expediente n.º C-15/2012. (2013080923)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, en el procedimiento administrativo de desahucio de la vivienda de promoción pública sita en la c/ Jesús de Nazareno n.º 47, port. 3, 4.º D, de la localidad de Cáceres, expediente núm. C-15/2012, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de la parte dispositiva de la citada resolución.

"RESUELVO

Declarar haber lugar al desahucio de D. Lucas Navarro Vargas y Dña. Nazaret Vargas Montaño, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en c/ Jesús de Nazareno n.º 47, port. 3, 4.º D, en la localidad de Cáceres, por motivo de ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres (Planta 4.ª del Edificio Múltiples sito en la c/ Miguel Primo de Rivera, n.º 2), con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen, con la finalidad de que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda pueda recuperar la vivienda y proceder a su adjudicación por el procedimiento legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el